



Ante una resolución de la Junta de Castilla y León sobre enfermedades de rumiantes que vulnera la normativa estatal y comunitaria

El Gobierno limita desde hoy el movimiento del ganado bovino en Castilla y León para evitar poner en riesgo el nivel sanitario de la cabaña ganadera española y comunitaria

- La resolución autonómica vulnera gravemente la normativa comunitaria y estatal respecto a la erradicación obligatoria de la tuberculosis bovina, ya que permite el movimiento de animales, expresamente prohibido, desde explotaciones con la calificación sanitaria suspendida o retirada
- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha presentado, además, un recurso contencioso-administrativo ante el inevitable riesgo de dispersión de la enfermedad a nuevas zonas, explotaciones y animales
- La orden ministerial publicada hoy restringe el movimiento desde Castilla y León hacia otras autonomías de España y también a otros Estados miembros, con excepción desde las provincias de Valladolid, León y Burgos, oficialmente libres de infección por la CE

29 de mayo de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha publicado la [orden](#) que limita, desde hoy, el movimiento del ganado bovino en Castilla y León para evitar poner en riesgo el estatus sanitario de la cabaña ganadera, como firme respuesta ante una resolución de la Junta de Castilla y León que vulnera la normativa estatal y europea, respecto a la erradicación obligatoria de la tuberculosis bovina en todo el territorio comunitario.

La orden establece **medidas urgentes e inmediatas** para impedir el riesgo de dispersión de tuberculosis bovina fuera del territorio de Castilla y León, tras la publicación en el Boletín Oficial de esa comunidad autónoma, el pasado 15 de mayo, de una resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo



Rural, que incumple gravemente la normativa comunitaria y española en materia de erradicación y control de la tuberculosis bovina (*Complejo mycobacterium tuberculosis*).

Además de esta orden, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha presentado, el pasado **23 de mayo**, un **recurso contencioso-administrativo** en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **contra la resolución autonómica, por fijar un marco normativo más laxo que contraviene la legislación europea** y frente al inevitable riesgo de dispersión de la enfermedad a nuevas zonas, explotaciones y animales.

La **aplicación de la resolución de Castilla y León pone en riesgo de contagio no solo a las explotaciones libres de tuberculosis de Castilla y León** (ubicadas en las provincias de Valladolid, León y Burgos, declaradas oficialmente libres de infección de tuberculosis bovina por la CE), sino a **las del resto del territorio de España y de la UE**. Adicionalmente, **la Comisión Europea**, tras tener conocimiento de la resolución autonómica, **ha urgido al Gobierno de España a tomar medidas** para poner coto a la propagación de la tuberculosis bovina.

La **resolución autonómica establece una reducción unilateral de los controles y requisitos** para la concesión, mantenimiento, suspensión, retirada y recuperación del estatus de explotación libre de tuberculosis bovina. De esta forma, **permite movimientos de animales expresamente prohibidos:**

- al eximir a las explotaciones de las pruebas de movimiento obligatorias para evitar que la enfermedad se propague
- al permitir salidas desde explotaciones, con la calificación sanitaria suspendida o retirada, según la normativa comunitaria, a explotaciones calificadas como libres de la enfermedad
- al relajar los requisitos de las explotaciones afectadas por esta enfermedad animal infecciosa para la obtención de la calificación sanitaria de libre de tuberculosis bovina.

Dada la gravedad de las consecuencias que se pudieran derivar de la aplicación de la resolución de la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adopta una medida sin precedentes, que **se mantendrá vigente durante el tiempo necesario hasta que la Junta de Castilla y León derogue la**





resolución y restablezca el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Para adaptar las medidas adoptadas al riesgo derivado de la aplicación de la resolución, solo se permitirán los movimientos de bovinos fuera de Castilla y León si su destino directo es el sacrificio en matadero o, si el destino es distinto de un matadero, sólo se permitirá el movimiento a cebaderos bajo estrictos requisitos de sanidad tanto de los animales como de las explotaciones de origen.

Las provincias de Burgos, León y Valladolid, que ya han sido valoradas favorablemente por la Comisión Europea como territorios libres de tuberculosis, quedan excluidas de la aplicación de estas medidas, además los movimientos desde las restantes provincias de Castilla y León a estas tres provincias quedan sujetos a los mismos requisitos que los movimientos con destino al resto de comunidades autónomas.

Los titulares de explotación, los responsables de los animales, así como las autoridades competentes de Castilla y León están obligadas a dar cumplimiento a la orden publicada hoy, estando sujetas las infracciones a las sanciones establecidas en la Ley [8/2003](#) de sanidad animal.

Castilla y León cuenta con el mayor censo de bovinos de España. La mayor parte de esa cabaña está situada en zonas de especial incidencia de tuberculosis bovina. Desde esta comunidad autónoma se producen diariamente una gran cantidad de movimientos de animales, además en Salamanca se encuentra uno de los Mercados Nacionales más importantes del país. Circunstancias que, debido a la reciente orden de la Junta de Castilla y León, incrementa el riesgo de difusión de la enfermedad, con consecuencias irreversibles para el nivel sanitario y la salud pública de Castilla y León, pero también de otras comunidades autónomas y otros países de la Unión Europea.

La tuberculosis bovina (*Complejo mycobacterium tuberculosis*) es una enfermedad transmisible de los animales que, según la Comisión Europea, debe ser controlada en todos los Estados miembros para lograr su erradicación. Se trata de una enfermedad zoonótica, es decir, transmisible al ser humano y, por tanto, un problema de salud pública.





En España, las zonas oficialmente libres de la tuberculosis bovina son Asturias, Canarias, Galicia, Islas Baleares, Cataluña, Murcia y País Vasco, ya las que recientemente se han añadido las provincias de Valladolid, Burgos y Leon, mientras que las restantes comunidades autónomas, entre ellas, Castilla y León tienen un programa de erradicación de la infección que es obligatorio de acuerdo con la normativa europea.

Castilla y León dispone de un programa regional incluido en el [programa nacional de erradicación 2022-2030 aprobado mediante un reglamento europeo](#) y que es de obligado cumplimiento.